ACUERDO DE INICIO DEL ACUERDO MARO CON UNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE PRÓTESIS UROLÓGICAS, DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE SUELO PÉLVICO Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 18/2026 (SIGLO 0000706/2026)

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2.022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

Vista la Memoria justificativa y económica y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Objeto, necesidad y procedimiento:

Mediante el presente Acuerdo Marco de única empresa se fijarán las condiciones para el suministro de material específico de prótesis urológicas, dispositivos implantables de suelo pélvico y sistemas para el tratamiento de la incontinencia urinaria, con destino a los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

La justificación del expediente se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de la prestación asistencial mediante el suministro de los productos necesarios para la realización de procedimientos quirúrgicos y terapéuticos destinados al tratamiento de la incontinencia urinaria, las patologías del suelo pélvico, la disfunción eréctil y otras patologías del ámbito urológico susceptibles de tratamiento mediante dispositivos implantables, contribuyendo de forma directa a la seguridad clínica, la eficacia de las técnicas asistenciales y la adecuada atención a los pacientes.

Los bienes incluidos en el contrato tienen carácter esencial para el desarrollo de la actividad asistencial, al estar directamente vinculados a procedimientos quirúrgicos especializados que requieren dispositivos implantables, prótesis y sistemas específicos, por lo que su provisión debe realizarse de forma continuada, eficiente y conforme a los principios de calidad, seguridad y eficacia clínica.

La utilización del Acuerdo Marco, de conformidad con los artículos 219 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta adecuada al tratarse de un suministro de carácter recurrente, destinado a cubrir las necesidades asistenciales de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla, cuya demanda puede variar durante la vigencia del acuerdo en función de la actividad asistencial, las indicaciones clínicas y las necesidades reales de los pacientes. Esta modalidad contractual permite establecer las condiciones que regirán los contratos basados que se formalicen durante la vigencia del acuerdo, sin necesidad de determinar previamente el volumen exacto de los suministros que será necesario adquirir, favoreciendo una gestión más eficiente, flexible y racional del suministro.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	16/07/2026
VERIFICACIÓN	BndJAWTSXCFDW9YL2NC7UESFBZDVHX	PÁG. 1/3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato resulta idóneo para la satisfacción de las necesidades descritas, al permitir garantizar un suministro continuo y adecuado a las necesidades asistenciales de los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

SEGUNDO. Plazo previsto del contrato:

El plazo del **Acuerdo Marco** será de **24 meses**, a contar desde su formalización.

Se admiten prórrogas hasta un máximo de **24 meses adicionales**, en los períodos que defina el Órgano de Contratación, siendo obligatorias para las empresas adjudicatarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. División en lotes:

El objeto del contrato se estructura en **15 lotes**, de los cuales **5 se licitan de forma independiente y los 10 restantes se integran en tres agrupaciones funcionales**, atendiendo a la naturaleza, características y finalidad de los productos objeto del contrato.

Dicha división en lotes y agrupaciones queda justificada en la Memoria Justificativa y Económica.

CUARTO: Valor máximo estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

Tal y como queda justificado en la Memoria justificativa y económica del expediente, el valor estimado del contrato asciende a **993.482,40 €. (IVA excluido)**.

El presente acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

QUINTO: Tramitación del expediente:

El presente expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria.

SEXTO: Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

Dado el carácter plurianual y anticipada del gasto, la aprobación de estos quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 40 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 01/2010, de 2 de marzo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	16/07/2026
VERIFICACIÓN	BndJAWTSXCFDW9YL2NC7UESFBZDVHX	PÁG. 2/3

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente PAAM 18/2026 **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE PRÓTESIS UROLÓGICAS, DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE SUELO PÉLVICO Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA URINARIA PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, en** los términos antes expuestos.

LA DIRECTORA GERENTE DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO
P. S. EL SUBDIRECTOR GERENTE
H.U. VIRGEN DEL ROCÍO
(Resolución Dirección Gerencia
H.U. Virgen del Rocío 30/06/26;
Art.13 Ley 40/2015, de 1 de octubre)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	16/07/2026
VERIFICACIÓN	BndJAWTSXCFDW9YL2NC7UESFBZDVHX	PÁG. 3/3